



Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Educación Cusco

Gerencia Regional
Ejecutiva

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

MEMORÁNDUM MÚLTIPLE N° 022 - 2025 – GR CUSCO/GEREDU

A : Dr. JUAN RICARDO GUZMAN HUAMAN
Director de la UGEL ACOMAYO

Mg. RICAR VELARDE CASAFRANCA
Director de la UGEL ANTA

Mg. ELMER CUSIYUPANQUI TECSI
Director de la UGEL CALCA

Dr. RUBEN JUSTO CENTENO CARRASCO
Directora de la UGEL CANAS

Mg. JUDIT JAVIER RAMOS
Directora de la UGEL CANCHIS

Dra. EVA ROSA VALLE PRIETO
Directora de la UGEL CHUMBIVILCAS

Mg. FREDDY QUIÑONES CARDENAS
Director de la UGEL CUSCO

Mg. ELIZABETH VILMA CORONADO WAGNER
Directora de la UGEL ESPINAR

Dr. MELQUIADES CUSIHUAMAN HERMOZA
Director de la UGEL LA CONVENCION

Mg. MATILDE UNDA CHINO
Directora de la UGEL PARURO

Prof. JOSE LUIS ALVAREZ CANA
Director de la UGEL PAUCARTAMBO

Mg. CLAUDIO CESAR RIVERA POMA
Director de la UGEL PICHARI KIMBIRI VILLA VIRGEN

Prof. CIRO ROMEO MANGA LOPE
Director de la UGEL QUISPICANCHI

Dr. YURI ROBINSON DURAND FLORES
Director de la UGEL URUBAMBA

ASUNTO : PRECISIONES EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DE INGRESO A
LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL 2024.

REF. : EXP. N° 000791-2025 y 000787-2025

FECHA : Cusco, 14 de Enero del 2025



Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Educación Cusco

Gerencia Regional
Ejecutiva

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Por intermedio del presente, se traslada los expedientes de la referencia los mismos que contienen los Oficios Múltiples N° 00003 y 00006-2025-MINEDU/VMGI-DIGC-DIGE de la Dirección General de Desarrollo Docente del Ministerio de Educación; **para su conocimiento, atención e implementación correspondiente, bajo responsabilidad.** Adjunto en folios 06.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN

Mg. Heraclio Valencia Salcedo
GERENTE REGIONAL

GEREDU/HVS
Sec. Msgl

HOJA DE ENVIO

GEREDU - DIRECCION REGIONAL
TRAMITE DOCUMENTARIO

Expediente: 787

Documento: OFICIO MULTIPLE 6

Fecha: 2025-01-13 11:21:43

NOMBRE: PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS

ASUNTO: Precisiones en el marco del Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial 2024

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:		FECHA	HORA	FOLIOS	FIRMA
GEREDU DRE, GEREDU UPER	01	13-01-2025	12:29:42		
UGEL	15	14 ENE 2025			

INDICACIONES:

01.- Acción Necesaria	08.- Formular Pedido	15.- Según solicitado
02.- Acompañar Antecedentes	09.- Informar	16.- Su conocimiento
03.- Archivar	10.- Liquidación	17.- Transcripción
04.- Cancelación	11.- Por Corresponderle	18.- Visación
05.- Devolver al interesado	12.- Preparar Respuesta	19.- Hacer saber al interesado
06.- Facturar	13.- Presupuesto	20.- Constancia Certificada
07.- Firma	14.- Proyecto Resolución	21.- -----

OBSERVACIONES

V: (Incl - 1 Doble)

UGEL



PERÚ

Ministerio
de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 10 de enero de 2025

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00006-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD

Señores:

DIRECTORES REGIONALES DE EDUCACIÓN

DIRECTORES DE UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL

Presente.-

ASUNTO: Precisiones en el marco del Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial 2024.

REFERENCIA: Resolución Viceministerial N° 037-2024-MINEDU
Resolución Viceministerial N° 103-2024-MINEDU

De mi consideración

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes en el marco del Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial – 2024, regulado por la norma técnica aprobada mediante la Resolución Viceministerial N° 037-2024-MINEDU (en adelante, la norma técnica). En este contexto, se considera necesario precisar aspectos relacionados con la presentación del certificado y/o constancia original de salud física y mental.

De acuerdo con el cronograma de actividades del citado concurso, los postulantes adjudicados deben presentar sus documentos que acrediten requisitos generales y específicos entre el 28 de enero y el 6 de febrero de 2025. En ese mismo periodo, el Comité de Adjudicación de la UGEL o DRE revisará la documentación presentada por los adjudicados para acreditar los requisitos, con el fin de emitir posteriormente las resoluciones de nombramiento dentro del plazo establecido en el cronograma.

En esa línea, el numeral 5.4.11.1 de la norma técnica establece los documentos que los postulantes adjudicados deben presentar, entre ellos, la constancia y/o certificado original de salud física y mental, expedido por una IPRESS pública, privada o mixta. El certificado de salud mental debe ser emitido por un médico psiquiatra de una IPRESS pública, privada o mixta. En ausencia de este, puede ser expedido por un médico cirujano colegiado o un psicólogo que preste servicios en la mencionada institución.

En ese marco, considerando el número significativo de plazas vacantes a nivel nacional por coberturar, y que el plazo previsto para que los docentes adjudicados presenten dichos documentos podría no ser suficiente; se ha previsto que, excepcionalmente, dichos documentos puedan ser presentados hasta el 28 de febrero de 2025, sin perjuicio de la emisión de las resoluciones de nombramiento dentro del plazo estipulado en el cronograma, lo que se informa a fin de que sus despachos adopten las acciones necesarias para el cumplimiento de lo antes señalado.

Finalmente, precisar que, en caso de incumplimiento en la presentación de dichos documentos en el plazo previsto por parte del adjudicado, se deberá emitir el acto resolutorio correspondiente dejando sin efecto la resolución de nombramiento por incumplimiento en la acreditación de los requisitos generales y específicos.

EXPEDIENTE: DITEN2025-INT-0055201

CLAVE: FF34A9

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/minedu



Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio
de Educación

Finalmente, para cualquier coordinación adicional, pueden comunicarse con los especialistas normativos de la DITEN asignados a su región.

Hago propicia la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
CANTORAL LICLA Eloy
Alfredo FAU 20131370998 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 10/01/2025 21:59:45-0500

ELOY ALFREDO CANTORAL LICLA

Director de la Dirección General de Desarrollo Docente

C.c: DIGEGED, DIED, DITEN



VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

PONCE ANGULO Gloria
Natali FAU 20131370998 soft
ASESORA - DIGEDD
Soy el autor del documento
2025/01/10 18:55:46

EXPEDIENTE: DITEN2025-INT-0055201 CLAVE: FF34A9

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 615 5800



HOJA DE ENVIO

GEREDU - DIRECCION REGIONAL
TRAMITE DOCUMENTARIO

Expediente: 791

Documento: OFICIO MULTIPLE 3

Fecha: 2025-01-13 11:19:05

NOMBRE:

PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS

ASUNTO:

Precisiones en el marco del Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial 2024.

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:		FECHA	HORA	FOLIOS	FIRMA
GEREDU DRE, GEREDU UPER	01	13-01-2025	12:37:34	2/1	
UGELs	15	14 ENE 2025			

INDICACIONES:

01.- Acción Necesaria	08.- Formular Pedido	15.- Según solicitado
02.- Acompañar Antecedentes	09.- Informar	16.- Su conocimiento
03.- Archivar	10.- Liquidación	17.- Transcripción
04.- Cancelación	11.- Por Corresponderle	18.- Visación
05.- Devolver al interesado	12.- Preparar Respuesta	19.- Hacer saber al interesado
06.- Facturar	13.- Presupuesto	20.- Constancia Certificada
07.- Firma	14.- Proyecto Resolución	21.- -----

OBSERVACIONES

Virtual - a Duplezo

Ugel



PERÚ

Ministerio
de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

PONCE ANGULO Gloria
Natali FAU 20131370998 sc
ASESORA - DIGEDD
Soy el autor del documento
2025/01/10 15:48:14

Lima, 9 de enero de 2025

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00003-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD

Señores:

DIRECCIONES REGIONALES DE EDUCACIÓN

UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL

Presente.-

ASUNTO: Precisiones en el marco del Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial 2024.

REFERENCIA: Resolución Viceministerial N° 037-2024-MINEDU

De mi consideración

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes en el marco del Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial – 2024, regulado mediante la norma técnica aprobada por la Resolución Viceministerial N° 037-2024-MINEDU (en adelante la norma técnica). En ese contexto, se considera necesario precisar las disposiciones referidas a la verificación de documentos que acrediten los requisitos generales y específicos, así como, la emisión de resoluciones de nombramiento en sus respectivas jurisdicciones.

Sobre la verificación de no contar con vínculo con una entidad del Estado bajo un régimen diferente a la LRM al momento de la emisión de la resolución de nombramiento

De acuerdo con el cronograma de actividades del citado concurso¹, la verificación de documentos por parte del Comité de Adjudicación de la UGEL o DRE se llevará a cabo entre el **28 de enero y el 6 de febrero de 2025**, dentro de la cual se verifica también, que el postulante no incurra en algunas de las causales de retiro, entre estas, *tener vínculo vigente con una entidad del Estado bajo un régimen diferente a la LRM al momento de la emisión de la resolución de nombramiento*².

Al respecto, de advertirse que el postulante adjudicado cuenta con vínculo laboral con una entidad del Estado bajo un régimen diferente al de la Ley de Reforma Magisterial (LRM), el comité deberá de implementar el procedimiento establecido en el numeral 5.3.2.2.13 de la norma técnica. En este caso, se deberá notificar al postulante mediante oficio enviado al correo electrónico registrado, informándole que ha incurrido en la causal p) y otorgarle un plazo de cinco (5) días hábiles para presentar sus descargos y/o la resolución³ de aceptación de renuncia al cargo que ocupa en la entidad con la que mantiene el vínculo laboral.

En caso de que el postulante no presente los descargos o no remita la resolución de aceptación de renuncia dentro del plazo establecido, el Comité de Adjudicación procederá a comunicarle por escrito su retiro del concurso. Adicionalmente, se deberá informar a la Dirección Técnica Normativa de Docentes (DITEN) mediante oficio ingresado por mesa de partes del Minedu, indicando la no emisión de la resolución de nombramiento, con la precisión del motivo.

¹ Cronograma modificado mediante Resolución Viceministerial N° 103-2024-MINEDU.

² Literal p) del numeral 5.3.2.1.1 de la norma técnica.

³ Para el caso de personal CAS, presentar un documento oficial de la entidad que acredite la desvinculación.

EXPEDIENTE: DITEN2025-INT-0037344

CLAVE: D28D43

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/minedu



Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio
de Educación

Para tal fin, adicionalmente de la revisión que les corresponde conforme a lo establecido en el numeral 5.4.11.4 de la norma técnica, se remite siguiente enlace de drive https://docs.google.com/spreadsheets/d/1sMxsmZrilaGEATdfmxEPFQnEzWxDu9xF/edit?usp=s_haring&ouid=107358234895867328949&rtopf=true&sd=true, que contiene información extraída de nuestros sistemas sobre el personal bajo los regímenes 276, 1057, 30512 y Auxiliares de Educación, en condición de nombrados, a fin de que sea cotejado por el Comité de Adjudicación en la verificación antes señalada.

Sobre la verificación del requisito para plazas EIB

Por otro lado, se recuerda que para la adjudicación de una plaza en una institución educativa (IE) de Educación Intercultural Bilingüe (EIB) que requiere certificación de la modalidad de EBR Inicial, Primaria y las áreas curriculares de Comunicación y Ciencias Sociales de EBR Secundaria, el postulante debe cumplir con los siguientes requisitos:

- A) Estar incorporado en el RNDBLO
- B) Dominio oral y escrito de la lengua originaria de los estudiantes y conocer la cultura local, según los niveles establecidos en la normativa vigente sobre la materia.

Asimismo, de conformidad con lo señalado en el literal e) del numeral 5.3.1.3.2 de la Norma Técnica establece que aquellos postulantes que cuenten con título de profesor o licenciado en EIB y no acrediten los requisitos señalados previamente, pueden adjudicarse una plaza que requiere certificación, siempre que, en su proceso formativo de educación superior, hayan recibido formación en la lengua originaria de los estudiantes de la IE a la que postula. Se acredita con la copia simple del título de profesor o licenciado en EIB y la constancia que certifica el dominio de la lengua originaria de los estudiantes de la IE a la se adjudica, la misma que debe ser expedida por la institución de formación docente.

Para este último caso, el Comité de Adjudicación debe verificar que la entidad formadora (Universidad, Instituto o Escuela de Educación Superior) que emite la constancia que certifica el dominio de la lengua originaria de los postulantes debe ser la misma que expidió el título de profesor o licenciado en EIB. No se deberá aceptar constancias de centros de idiomas u otras oficinas o dependencias similares, así sean de las mismas entidades formadoras de educación superior.

Finalmente, se insta a sus despachos a velar por el estricto cumplimiento de las precitadas disposiciones y supervisar a los Comités de Adjudicación, garantizando la transparencia y legalidad del Concurso Público de Ingreso a la carrera Pública Magisterial – 2024; quedando atentos a cualquier coordinación adicional que sea necesaria sobre la actividad de verificación de documentación, a través de los especialistas normativos de la DITEN asignados a su región.

Hago propicia la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

ELOY ALFREDO CANTORAL LICLA

Director de la Dirección General de Desarrollo Docente

C.c: DIGEGED, DIED, DITEN



Firmado digitalmente por:
CANTORAL LICLA Eloy
Alfredo FAU 20131370998 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 10/01/2025 18:43:53-0500

EXPEDIENTE: DITEN2025-INT-0037344

CLAVE: D28D43

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/minedu



Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800

